

RESOLUCION 620 DE 2010

(23 de diciembre de 2010)

D.O. 47.978, febrero 9 de 2011

“Por medio de la cual se emiten oficialmente unas cartas náuticas”

El Director General Marítimo, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 4 del artículo 5° del Decreto ley 2324 y en el numeral 1, 2 y 6 del artículo 2° del Decreto 5057 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que la Cartografía Náutica Nacional está conformada por las cartas y publicaciones náuticas que elabora y distribuye la Dirección General Marítima como Servicio Hidrográfico Nacional, para garantizar la seguridad de la navegación y de la vida humana en el mar en aguas jurisdiccionales colombianas.

Que es obligación llevar a bordo de los buques las cartas náuticas debidamente actualizadas para realizar una navegación segura, según lo dispuesto en la Regla 20 del Capítulo 5° del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar - Solas de 1974, protocolizado en 1978 y aprobado mediante Ley 8a de 1980.

Que es obligatorio el uso de la Cartografía Náutica Oficial en las naves y artefactos navales de bandera colombiana y en las naves extranjeras que transiten y se encuentren en aguas marítimas jurisdiccionales colombianas, según lo dispuesto en la Resolución 078 del 3 de marzo de 2000 proferida por la Dirección General Marítima.

Que es función de la Dirección General Marítima producir la Cartografía Náutica Nacional de acuerdo con el numeral 4° del artículo 5° del Decreto ley 2324 de 1984.

Que en virtud del artículo 2° del Decreto 5057 de 2009, le corresponde al Director General Marítimo: *“Vigilar el cumplimiento del presente decreto y normas concordantes y firmar los actos, resoluciones, fallos y demás documentos que le correspondan de acuerdo con sus funciones”, así como “Establecer mediante acto administrativo las zonas de fondeo de naves y artefactos navales, así como expedir la Cartografía Náutica Oficial y los mapas temáticos en áreas de su jurisdicción”.*

Que las cartas descritas en esta resolución fueron elaboradas por el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe de conformidad con el Plan de Cartografía Náutica Nacional aprobado por la Dirección General Marítima.

Por lo anterior el Director General Marítimo,

RESUELVE:

Artículo 1°. Emitir oficialmente las siguientes cartas náuticas:

Referencia	Nombre	Edición
COL 255	Archipiélago Islas del Rosario	2da-sep/ 2010
COL 280	Cabo Tiburón a Isla Terrón de Azúcar	2da-sep/ 2010
COL 153	Bahía de Buenaventura	4ta-sep/ 2010
COL 302	Golfo de Tribugá	1ra-sep/ 2010

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha *Diario Oficial*.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de diciembre de 2010.

ORIGINAL FIRMADO

Contralmirante **LEONARDO SANTAMARÍA GAITÁN**

Director General Marítimo